



RESOLUCIÓN NO. 367/2015 QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600210415.

ANTECEDENTES

- I. El 14 de julio de 2015, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través del Sistema INFOMEX y, posteriormente turnó a la **Oficina del C. Secretario**, la siguiente solicitud de información:

"1.-Requiero copia simple de lista de asistentes y minutas de la reunión del 27 de enero del presente en dónde participaron Juan José Guerra Abud, Mario Aguilar Sanchez, comisionado de pesca, y Fernando García Romero, secretario de pesca y acuacultura del estado de BCS. 2.- Requiero copia simple de lista de asistentes y minutas de la reunión del 3 de febrero del presente en las instalaciones de Semarnat en DF, en dónde participaron Mario Aguilar Sanchez, comisionado de pesca, Fernando García Romero, secretario de pesca y acuacultura del estado de BCS, Rafael Pachiano Alaman, y el Dr Pablo Arenas, director del Inapesca. 3.- Requiero copia simple de lista de asistentes y minutas de la reunión del 11 de febrero del presente en las instalaciones de Semarnat en DF, en dónde participaron Fernando García Romero, secretario de pesca y acuacultura del estado de BCS, y el Biol. Victor Arriaga Haro, director de ordenamiento pesquero y acuícola." (SIC)

- II. El 20 de julio de 2015, la **Oficina del C. Secretario** emitió el oficio número **00871** mediante el cual informó a este Comité que, después de una minuciosa y exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en la **Oficina del C. Secretario** no se logró identificar documento alguno con la información solicitada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70, fracción V de su Reglamento.

- III. Con fecha 30 de julio de 2015, la **Oficina del C. Secretario** envió aclaración a través del Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información (SISESI), mediante la cual indicó que de la reunión del día 27 de enero del 2015, no existe archivo alguno, ni en la agenda, ni se tiene conocimiento de que dicha reunión se haya llevado a cabo, ni que el Secretario haya participado.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información, es competente para confirmar la inexistencia de información que realicen las unidades administrativas de la SEMARNAT en los términos que establecen los artículos 46 de la LFTAIPG; 70, fracción V de su Reglamento, 4 y 8, fracción VII del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información, publicado en el Diario Oficial de la



**RESOLUCIÓN NO. 367/2015 QUE EMITE
EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT),
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 0001600210415.**

Federación el 12 de diciembre de 2002 y en base al procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

- II. Que el artículo 42 de la LFTAIPG determina que, las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- III. Que en términos del artículo 46 de la LFTAIPG establece que, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa competente, esta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que este resuelva si confirma la inexistencia respectiva.
- IV. Que la **Oficina del C. Secretario** señaló en su oficio número **00871** y en la aclaración en el SISESI que, después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos que obran en la **Oficina del C. Secretario** no se logró identificar la existencia de archivo alguno, ni en la agenda, ni se tiene conocimiento de que se haya llevado a cabo la reunión que menciona en su solicitud, ni que el Secretario haya participado.

De lo antes expuesto, se desprende que hay elementos para considerar que la información consistente en la lista de asistentes y minutas de la reunión de fecha del 27 de enero del 2015, no obran en los expedientes de la **Oficina del C. Secretario**, razón por la que se estima que en el presente caso se actualiza la hipótesis prevista en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la inexistencia de la información, con fundamento en el artículo 46 de la LFTAIPG, así como el 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información, por lo que se emiten los siguientes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información señalada en el Antecedente II y III de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, como se señaló en el oficio número **00871** de la **Oficina del C. Secretario** y en la aclaración del SISESI, lo anterior con fundamento en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V de su Reglamento.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NO. 367/2015 QUE EMITE
EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT),
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE
FOLIO 0001600210415.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución a la **Oficina del C. Secretario**; así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos del artículo 72 del Reglamento de la LFTAIPG.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 22 de septiembre de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.